



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, que vería con agrado evalúe la posibilidad de implementar un plan piloto para la radicación en la zona de las empresas metal-mecánicas fabricantes y/o reparadoras de las máquinas, herramientas e implementos requeridos por el complejo frutícola.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 78/1999**